

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACION
Superintendencia de Industria y Comer
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-122566- -00005-0000

Fecha: 2013-02-20 16:35:12 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia Expediente No. 09122566
Asunto Solicitud de patente para
**MATERIAL NO TEJIDO PARA USO COMO UNA LAMINA QUE
ENFRENTA EL CUERPO EN UN ARTICULO ABSORBENTE.**
Solicitante **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Fecha de solicitud 29 de octubre de 2009

1. Yo, LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al oficio No. **21212** notificado por fijación en lista de 27 de noviembre de 2012.
2. Mediante oficio No. **21212** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

2.1. **Reivindicaciones relativas a un uso**

Refiere el señor examinador que la reivindicación 1 presenta el uso dado al material no tejido.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext: 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731 - COLOMBIA
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

En referencia a la objeción, nos permitimos apartarnos del examinador, dado que en ningún momento se busca la protección sobre el uso de un producto. En efecto la única referencia que se hace a un uso se encuentra en el preámbulo de la reivindicación y sólo busca que sea más claro para el lector entender el objetivo de la invención. En la parte característica de la reivindicación principal, en ningún momento se hace explícita la intención de buscar el privilegio para un uso o un segundo uso de un producto tal como lo refiere el oficio 21212.

Sin embargo, con el ánimo de hacer más expedito el trámite de la presente solicitud y de evitar confusiones al examinador, nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio donde a la reivindicación principal 1 le hemos retirado la alusión al objetivo del producto.

2.2. Claridad en las reivindicaciones

De acuerdo al Señor Examinador, el capítulo reivindicatorio carece de claridad y concisión debido a que (i) las reivindicaciones 12, 13 y 14 presentan una falsa dependencia con las reivindicaciones 1 a 11 pues se centran en el uso de un material no tejido y (ii) las reivindicaciones 6 y 8 no presentan características diferentes a las del uso del material no tejido.

En relación a las objeciones planteadas por el Examinador:

Primero. Queremos referir la errónea interpretación que hace el examinador de la legislación vigente. La interpretación prejudicial 81-IP-2010 indica que *el Tribunal advierte que la solicitud sólo podrá referirse a una invención o a un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de tal manera que conformen un único concepto inventivo general o unidad de invención*. En el presente caso, es claro que el concepto inventivo se centra la configuración específica de las fibras de hebra y filamentos con grosores específicos que a su vez configuran un material no tejido y a su vez permiten diseñar un nuevo artículo absorbente. En consecuencia, no se solicita protección sobre usos, sino que se enuncia un único concepto inventivo y su relación con

diversos artículos. Más aún, gracias a la modificación efectuada a la reivindicación 1 en la cual se ha eliminado la referencia al uso del producto, es claro que no existen falsas dependencias, toda vez que todas las dependencias señaladas hacen referencia al mismo concepto inventivo.

Segundo, en relación a la objeción sobre las reivindicaciones 6 y 8 nos permitimos presentar un nuevo capítulo reivindicatorio donde se han eliminado las reivindicaciones objetadas.

Por todo lo anterior, se consideran superadas todas las objeciones de claridad hechas por Su Despacho.

2.3. **Análisis de novedad**

El Examinador refiere que el documento D1 afecta la novedad de las reivindicaciones 1 a 11.

En la acción oficial se enuncian que las telas no tejidas de la anterioridad poseen denier en el rango de 0,5 a cerca de 20. Sin embargo, este rango define el espesor de la tela no tejida que también incluye filamentos continuos teniendo grosores de 0,5 a 20 denieres. D1 especifica que el grosor de las fibras de hebra es de 1 a 8 denier pero no describe que dicho grosor sea de menos de 0.7 dtex y en consecuencia la reivindicación 1 es nueva sobre D1.

El efecto obtenido por la diferencia es una suavidad mejorada, un confort mejorado y y también un mejorado transporte de líquidos en la capa no tejida.

En D1 las fibras de hebra poseen entre 1.1. y 8.9 dtex . D1 relaciona una tela poseyendo una fuerza tensil mejorada en la dirección transversal a la máquina y propiedades de rehumectación mejoradas. No existe ninguna evidencia en D1 sobre cómo obtener una superficie más suave para una tela no tejida y sobre cómo mejorar el confort eligiendo un grosor de fibras de hebra igual o por debajo de 0.07 dtex para fibras de hebra e igual o mayor a 2.5 dtex en filamentos. En consecuencia, la presente solicitud también es inventiva en relación a lo enseñado por D1.

3. Modificación de la solicitud en trámite

Con el objeto de subsanar las objeciones presentadas por su Despacho y de acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar nuevo capítulo reivindicatorio modificado.

4. Concesión de solicitudes equivalentes

Si bien entendemos y aceptamos que cada país es autónomo en la concesión o negación de los privilegios de patente, queremos resaltar el hecho que el análisis de los requisitos para el otorgamiento de esos derechos es prácticamente universal. Por lo mismo, también queremos llamar la atención de este Despacho en relación a que esta misma solicitud de patente ha sido concedida en Australia, Japón, México y Rusia.

5. De acuerdo con los argumentos y modificaciones presentados con este escrito, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 21212, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5

6. **ANEXOS**

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 12 reivindicaciones
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,

Luiz Clemencia de Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-0841-237-6
RBL\RBL\ID-236431\WPC11256
No. M-2013-236431\RBL

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material	☒ Modificación a una Solicitud en trámite
☒ Patente de Invención	
☐ Patente de Modelo de Utilidad	
☐ Registro de Diseño Industrial	
☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados	

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Suecia	405 03 Göteborg,	Göteborg
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 09.122.566

Aparece

Debe ser

Modificación:

**Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 12 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.**

5. Anexos



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	<i>LUZ CLEMENCIA DE PAEZ</i>
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555 <i>TP 23555 ASJ</i>

RBL\NCA\WPC11256\ID-236448

REIVINDICACIONES

1. Un material no tejido (1) que comprende al menos dos capas (2, 3) integradas una en la otra, en donde la primera capa (2) comprende filamentos de proceso de filamento continuo (4) y la segunda capa (3) comprende fibras de hebra (5), **caracterizada porque** las fibras de hebra (5) tienen un grosor ≤ 0.7 dtex y los filamentos (4) tienen un grosor ≥ 2.5 dtex.
2. Un material no tejido de acuerdo con la reivindicación 1, **caracterizado porque** las fibras de hebras (5) tienen un grosor ≤ 0.5 dtex.
3. Un material no tejido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** las fibras de hebra (5) tienen una longitud de 6 a 40 mm.
4. Un material no tejido de acuerdo con la reivindicación 3, **caracterizado porque** las fibras de hebra (5) tienen una longitud de 6 a 20 mm.
5. Un material no tejido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** los filamentos (4) tienen un grosor ≥ 3 dtex.
6. Un material no tejido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** los filamentos (4) son filamentos de polietileno, filamentos de prolipropileno, filamentos de poliamida, filamentos de poliéster, filamentos poliacrílicos o filamentos de polilacturo.

7. Un material no tejido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** las fibras de hebra (5) son fibras de polietileno, fibras de polipropileno, fibras de poliamida, fibras de poliéster, fibras de poliacrílico, fibras de polilacturo, fibras de viscosa, fibras de lyocell o fibras de seda.
8. Un material no tejido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** las fibras de hebra (5) constituyen 10-40% en peso del material y los filamentos (4) constituyen 60-90% en peso del material (1).
9. Un material no tejido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, **caracterizado porque** las capas son hidroentramadas juntas.
10. Un artículo absorbente, tal como una toalla sanitaria, un recubrimiento de pantaloncito, un protector de incontinencia o un pañal, que comprende un material no tejido de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1- 9 como una lámina que enfrenta el cuerpo.
11. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 10, **caracterizado porque** la lámina que enfrenta el cuerpo es una lámina superior.
12. Un artículo absorbente de acuerdo con la reivindicación 12, **caracterizado porque** la segunda capa está dirigida contra el cuerpo del usuario durante el uso.